

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

CIRCULAR EXTERNA N° 009 de 2026

Ibagué, 04 de junio de 2026

PARA: IPS públicas y privadas, proveedores, gestores farmacéuticos y profesionales de la salud de la red y no red de PIJAOS SALUD EPS-I

ASUNTO: Socialización, validación y actualización periódica de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud.

Pijaos Salud EPSI, en cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la organización, gestión, disponibilidad, suficiencia y divulgación de la red de prestación de servicios de salud, informa a todos los prestadores adscritos y contratados que la Red Integral de Prestación de Servicios constituye un instrumento fundamental para garantizar la accesibilidad, continuidad, integralidad, oportunidad y calidad de la atención en salud de la población afiliada.

Con el propósito de mantener actualizada la información institucional y asegurar la disponibilidad de información confiable para los afiliados, organismos de control, entes territoriales y demás grupos de interés, se ha establecido el proceso de validación y publicación periódica de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud.

En consecuencia, se informa que:

1. Validación periódica de la red

La información correspondiente a los prestadores habilitados y contratados será objeto de validación técnica y administrativa de manera trimestral, verificando entre otros aspectos:

- Vigencia contractual.
- Estado de habilitación ante las autoridades competentes.
- Servicios habilitados y contratados.
- Cobertura geográfica.
- Modalidad de contratación.
- Datos de contacto y canales de atención.
- Capacidad instalada reportada.
- Niveles de complejidad.
- Servicios complementarios y de apoyo diagnóstico y terapéutico.

2. Actualización de información por parte de los prestadores

Los prestadores que conforman la red deberán informar oportunamente cualquier novedad relacionada con:

- Modificaciones en servicios habilitados.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

- Cambios de sedes o puntos de atención.
- Actualización de direcciones o datos de contacto.
- Suspensión temporal o definitiva de servicios.
- Modificaciones en horarios de atención.
- Cambios en la capacidad instalada.
- Novedades en los procesos de habilitación.

La información deberá remitirse a los canales oficiales definidos por Pijaos Salud EPSI para su respectiva validación y actualización.

3. Publicación de la red de servicios

Una vez surtido el proceso de validación, la Red Integral de Prestadores será publicada y actualizada trimestralmente en la página web institucional de Pijaos Salud EPSI, garantizando la disponibilidad permanente de la información para consulta de afiliados, usuarios, prestadores y organismos de vigilancia y control.

La publicación incluirá la información vigente de la red contratada y habilitada para la atención de los afiliados de la EPSI.

4. Soportes y trazabilidad

Como parte del Sistema de Gestión Institucional y de los mecanismos de control interno, se conservarán los soportes documentales de:

- Validación técnica de la red.
- Actualizaciones realizadas.
- Reportes de novedades.
- Evidencias de publicación.
- Registros de socialización y divulgación.

Lo anterior con el fin de garantizar la trazabilidad de la información y atender los requerimientos de auditoría interna, auditoría externa y entes de inspección, vigilancia y control.

5. Responsabilidad de los prestadores

Los prestadores que conforman la red deberán garantizar la veracidad, integridad, oportunidad y consistencia de la información suministrada a Pijaos Salud EPSI, siendo responsables de reportar cualquier novedad que pueda afectar la prestación de servicios a la población afiliada.

La falta de actualización o reporte oportuno de novedades podrá generar inconsistencias en la gestión de la red y afectar los procesos de seguimiento contractual y aseguramiento.

Pijaos Salud EPSI agradece el compromiso y colaboración de todos los prestadores para fortalecer la gestión de la red integral de servicios de salud y garantizar una atención segura, continua, accesible y de calidad para nuestros afiliados.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

6. Reporte y registro ante sistemas de información y entes de control

De conformidad con las obligaciones contractuales y regulatorias, Pijaos Salud EPSI realizará los procesos de registro, reporte y seguimiento contractual ante los diferentes sistemas de información y organismos de control que resulten aplicables.

En consecuencia, los prestadores deberán suministrar de manera oportuna toda la documentación requerida para la gestión de reportes ante:

- SIIFA.
- SECOP.
- SIRECI.
- Superintendencia Nacional de Salud.
- Contraloría General de la República.
- Entidades territoriales competentes.
- Demás organismos de inspección, vigilancia y control que correspondan.

La oportunidad y calidad de la información suministrada por los prestadores constituye un requisito indispensable para el adecuado cumplimiento de las obligaciones regulatorias y contractuales.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de estas disposiciones, las cuales contribuyen a la mejora continua en los procesos administrativos y de atención en salud.

Cordialmente,



Área de Contratación
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA